



Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

CLÁUSULA PRIMERA

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación mediante concurso y por procedimiento abierto, de una licencia de auto-turismo clase B) nº 2 de este Ayuntamiento, para la prestación del servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro, de conformidad con los criterios señalados en el presente pliego. Los vehículos a aportar deberán ser de nueve plazas, incluida la del conductor.

CLÁUSULA SEGUNDA

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

Condiciones generales:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser persona física o jurídica.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea o de otro país extranjero con el que, en virtud de lo dispuesto en los tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el citado requisito.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior.
- En caso de ser persona física, estar empadronado en el territorio del Municipio en que se solicita la licencia, en caso de ser persona jurídica, tener domicilio social en dicho municipio.

Condiciones específicas:

- Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente.
- Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo con 9 plazas, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matricula inicial.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.
- Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley
- Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.
- Certificación de no padecer ninguna enfermedad infecto-contagiosa.

CLÁUSULA TERCERA



Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

1.- La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales o profesionales, la marca de modelo de vehículo que utilizaría y acompañando los justificantes que en él concurran, en relación a la prelación que señala la cláusula cuarta.

2.- Se presentarán dirigidas al Sr. Alcalde en el Registro general del Ayuntamiento de Valle de Hecho o en cualquiera de las formas previstas en el 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, durante el plazo de QUINCE días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

3.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a las licencias se hará pública en el Tablón de Anuncios.

CLÁUSULA CUARTA. Criterios de Adjudicación

La prelación de criterios para la adjudicación de las licencias será la siguiente por el orden que se establecen:

- a) Conductores asalariados de los titulares de las licencias de auto-taxis que presten servicios con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ente Local creador de las licencias y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social (artículo 12 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transporte en automóviles ligeros.
- b) Si fuesen más el número de conductores asalariados que el número de licencias, se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad.
- c) Si el número de licencias fuese superior al de conductores asalariados que las soliciten, la adjudicación del resto se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1.- Vecino o empresa del municipio empadronado o con domicilio social en el Municipio.....0.25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Experiencia mínima de un año en el servicio de transporte públicos.....0.3 puntos, por cada año, hasta un máximo de 3 puntos.

3.- Características del vehículo a aportar (potencia, capacidad, lujo) hasta un máximo de 1 punto.

CLÁUSULA QUINTA

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en dos sobres cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación administrativa.
- Sobre «B»: Solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportan deberán introducirse los siguientes:



Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y la representación del firmante de la proposición.

Documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces del firmante de la proposición y Escritura de otorgamiento en su favor de poder suficiente para presentar la oferta.

b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Documento que acredite la representación, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento

c) Declaración responsable de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las causas que prohíben contratar con la Administración, previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto le sean de aplicación, atendiendo al objeto del contrato.

SOBRE «B» SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

a) Solicitud

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio en _____, Municipio _____, C. P. _____, y DNI n.º _____, expedido en _____ con fecha _____, en nombre propio [*o en representación de _____ como acredito por _____*], enterado de la convocatoria para la adjudicación de una licencia de auto-turismo clase B) para el municipio de Valle de Hecho por procedimiento abierto mediante concurso anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 71 de la LCSP».

b) Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios de adjudicación.

CLÁUSULA SEXTA

Expirado el plazo de publicación a que se refiere el punto tercero de la cláusula tercera, y previo informe de Secretaría, será resuelto por Alcaldía, quien adjudicará la licencia.

Declarada válida la adjudicación de la licencia, el adjudicatario de la misma deberá acreditar que cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la misma.

En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de la licencia municipal, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.



Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

Asimismo el adjudicatario queda obligado a acatar las condiciones que se impongan en el Reglamento Municipal de Auto-taxis, que eventualmente se apruebe en el futuro por el Ayuntamiento de Valle de Hecho.

CLÁUSULA OCTAVA

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta o bien ser objeto de impugnación directa ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. El plazo de resolución y notificación de tal recurso potestativo de reposición será de un mes a contar desde su presentación. Asimismo en todo caso no cabrá interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Para la interposición de recurso ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, el plazo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En Valle de Hecho, a 4 de julio de 2020.

El Alcalde,

Fdo.: José Luis Burró Boli